ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN ANTONIO DE ORIENTE
DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN

CONTRATO POR SERVICIO

NOSOTROS: MANUEL ANTONIO MARADIAGA SANCHEZ, mayor de edad, casado, perito Mercantil y Contador Público, hondureño con domicilio en San Antonio de Oriente, Francisco Morazán, con Tarjeta de Identidad numero **0817-1972-00111**, actuando en mi condición de Alcalde Municipal de este municipio nombrado mediante Certificado y Credencial, extendida por el Tribunal Supremo Electoral en Punto Único de la Sesión extraordinaria celebrada el día 17 de diciembre del año Dos Mil Diecisiete, donde se declara electo como Alcalde por un periodo de cuatro años, quien en lo sucesivo se denominara La **ALCALDIA, MARIA DEL CARMEN OSEGUERA FLORES** mayor de edad, ama de casa, hondureña y de este vecindario con Tarjeta de Identidad Numero **0614-1984-00267,** a quien en lo sucesivo y para los efectos de este contrato se denominara la **EMPLEADA MUNICIPAL,** hemos convenido celebrar el presente contrato Individual de Trabajo el que se regirá por las clausulas siguientes: **PRIMERA: OBJETO.- La MUNICIPALIDAD** contrata los servicios de la **EMPLEADA** como conserje desempeñando las tareas que la **ALCALDIA** le asigne dentro de la esfera de sus competencias. **SEGUNDA: MODALIDADES DE PRESTACION DE SU TRABAJO.-** La empleada deberá cumplir su contrato en el marco del alcance del servicio requerido conforme su capacidad en la **ALCALDIA MUNICIPAL,** pero en el cumplimiento de sus funciones deberá desempeñar sus labores en el lugar que la **ALCALDIA** requiera.- **TERCERA: DESCRIPCION DE SUS RESPONSABILIDADES.-** La **EMPLEADA** tendrá las responsabilidades siguientes: 1) Darle mantenimiento al área Municipal.- 2) Colaborar en atención al público.- 3)Mantenimiento del área de los baños y patios.- 4) Orientar a las personas donde van hacer sus trámites y ser social.-5) Atender las peticiones del Alcalde Municipal.- 6) Limpiar puertas y vidrios.- 7) atender a las personas que visitan la municipalidad.-8) Mantener con la debida confidencialidad toda información, correspondencia o documentación que se le solicite llevar de una oficina a otra.- Colaborar con los compañeros de trabajo atendiendo sus peticiones.- 10) Otras funciones relacionadas con el cargo.- **CUARTA: VIGENCIA DEL CONTRATO.-** prestará sus servicios por un período de un mes contados a partir del 01 de julio y finalizando el 30 de julio del año 2021, **QUINTA: MONTO DEL CONTRATO La EMPLEADA** será por valor de **L. 8,000.00 OCHO MIL EXACTOS** los cuales serán pagados en un solo pago de forma mensual por parte de la **ALCALDÍA,** según partida presupuestaria para este efecto y se le harán las deducciones correspondientes y aquellas que ella autorice.- **SEXTA: JORNADA DE TRABAJO.-** La empleada prestara sus servicios de lunes a viernes de ocho de la mañana (8:00 am) a cinco de la tarde (5:00 p.m.).- **La ALCALDIA** se exime de responsabilidad si la empleada labora fuera del horario de este contrato sin la

ampliación del mismo por parte de la **ALCALDIA.-SEPTIMA:.RESCISION DEL CONTRATO.-** Este contrato podrá rescindirse por las siguientes causa: 1) Mutuo consentimiento de las partes.-1) Por incumplimiento por parte de la **EMPLEADA** de las obligaciones contraídas.4) Cuando **la EMPLEADA** haya sido condenada a sufrir pena por simple delito, en sentencia ejecutoriada.-5) Por pérdida de confianza en la **EMPLEADA** en la prestación de sus servicios. 6)Todo acto inmoral o delictuoso que la **EMPLEADA** cometa en el establecimiento donde presta sus servicios y que sea debidamente probado ante autoridad competente.- 7) Revelar los secretos Técnicos o jurídicos o dar a conocer asuntos de carácter reservado en perjuicio de la **ALCALDIA.-** **OCTAVA:-ACEPTACION.-** Ambas partes aceptan el contenido de todas y cada una de las clausulas del presente contrato y se comprometen a su fiel cumplimiento y en fe de ello lo firman en el municipio de San Antonio de Oriente departamento de Francisco Morazán, a los 01 de julio del año 2021.

Manuel Antonio Maradiaga S.
Alcalde Municipal

María del carmen oseguera Flores
María Del Carmen Oseguera Flores

0614-1984-00267

La Empleada

ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN ANTONIO DE ORIENTE
DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN

CONTRATO INDIVUDUAL DE TRABAJO

NOSOTROS: MANUEL ANTONIO MARADIAGA SANCHEZ, mayor de edad, casado, Hondureño, con domicilio en el Municipio de San Antonio de Oriente, Departamento de Francisco Morazán y con Tarjeta de Identidad número 0817-1972-00111, actuando en su condición de Alcalde Municipal, del Municipio de San Antonio de Oriente, Departamento de Francisco Morazán, quien acredita su nombramiento con la Credencial de la Certificación del Punto Único de la Sesión celebrada el día quince de Enero del año dos dieciocho, extendida por el Tribunal Supremo Electoral, donde se declara electo en este Cargo y por un período de cuatro años y facultado para suscribir este Contrato de Prestación de Servicios Profesionales, a quien de aquí en adelante se le denominará **LA MUNICIPALIDAD; SANTOS ISIDRO ELVRI RODRIGUEZ** con número de identidad 0817-1981-00146 actuando en su condición de contratista, por este medio convenimos en celebrar el presente contrato individual de trabajo para la vigilancia en las Instalaciones de la Alcaldía Municipal de San Antonio de Oriente.

Las especificaciones siguientes para dicho trabajo comprenden las siguientes tareas:

- Vigilancia de Lunes a viernes en las Instalaciones de la Alcaldia Municipal de San Antonio de Oriente.
- Los horarios en los que se presentara a vigilar es de 6:00 p.m. hasta 6:00 a.m.
- La duración del contrato será a partir del 01 al 30 de julio del año 2021

El pago se realizará de acuerdo a los siguientes términos:

- El valor del contrato será por un monto de Lps. 6,000.00
- El monto total a entregar al contratista será de Lps. 6,000.00 el pago se realizará en una sola cuota única una vez finalizado el contrato.

Es de mutuo acuerdo por ambas partes que la Alcaldía no contrae con este contrato ninguna obligación con el contratista más que el pago por los trabajos antes descritos.

Ambas partes se comprometen a cumplir con lo pactado en este contrato y para constancia firman el presente en San Antonio de Oriente Francisco Morazán a los un 01 día del mes de Julio del 2021.

Manuel Antonio Maradiaga
Alcalde Municipal
Cc. archivo
Interesado

SANTOS ISIDRO ELVRI RODRIGUEZ
No. Identidad: 0817-1981-00146

ALCALDÍA MUNICIPAL DE
SAN ANTONIO DE ORIENTE
DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN

CONTRATO INDIVIDUAL POR PRESTACION DE SERVICIOS.

NOSOTROS: MANUEL ANTONIO MARADIAGA SANCHEZ, mayor de edad, casado, Hondureño, con domicilio en el Municipio de San Antonio de Oriente, Departamento de Francisco Morazán y con Tarjeta de Identidad número 0817-1972-00111, actuando en su condición de Alcalde Municipal, del Municipio de San Antonio de Oriente, Departamento de Francisco Morazán, quien acredita su nombramiento con la Credencial de la Certificación del Punto Único de la Sesión celebrada el día quince de Enero del año dos dieciocho, extendida por el Tribunal Supremo Electoral, donde se declara electo en este Cargo y por un período de cuatro años y con amplias facultades para la celebración del presente contrato, y quien actúa en su condición de Representante Legal de la Corporación Municipal de San Antonio de Oriente, Departamento de Francisco Morazán, según el artículo 44 de la Ley de Municipalidades, para efectos del presente, se mencionará como LA MUNICIPALIDAD y de la otra parte, El Sr. **LUIS ANTONIO LAGOS GODOY** con número de identidad 0826-1981-00267, mayor de edad, hondureño y con domicilio en la Aldea de El Jicarito San Antonio de Oriente, quien para efectos de este contrato se denomina El Contratista ambos con obligaciones derivadas de este contrato, hemos convenido celebrar el presente contrato de prestación de servicios para la "CONTINUACION DE DOS TUMULO DE CONCRETO EN EL BARRIO EL QUEBRACHO, ALDEA EL JICARITO, QUE CONSTARA DE LAS SIGUIENTES MEDIDAS: DE 6. 70 METROS POR 1 METRO.

El pago se realizará de acuerdo a los siguientes términos:

- El trabajo se realizará en un plazo de una semana iniciando en fecha lunes 26 de julio y finalizando el lunes 26 de julio y finalizando el domingo 01 de agosto 2021.
- El valor del contrato será por un monto de Lps. 5,000.00
- El monto será cancelado de la siguiente manera:
- Un anticipo de Lps. 1,000.00 y la diferencia pagada en un solo pago o en pagos, bajo disponibilidad de fondos en la Municipalidad,
- Es de mutuo acuerdo que la Alcaldía no contrae con este contrato ningún beneficio laboral con el contratista más que el pago de lo que detalla este contrato.

La revisión de los trabajos se realizará por el COORDINADOR DE LA UNIDAD MUNICIPAL AMBIENTAL nombrado por el Señor Alcalde Municipal, mismo que encontrando el trabajo de conformidad ordenará el pago por el trabajo realizado.

Ambas partes se comprometen a cumplir con lo pactado en este contrato y para constancia firman el presente en San Antonio de Oriente Francisco Morazán a los 22 días del mes de Julio del año 2021.

Manuel Antonio Maradiaga
Alcalde Municipal
Cc: archivo
Interesado

Luis Antonio Lagos

LUIS ANTONIO LAGOS GODOY
No. Identidad: 0826-1981-00267
Contratista

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN ANTONIO DE ORIENTE
DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

NOSOTROS: MANUEL ANTONIO MARADIAGA SANCHEZ, mayor de edad, casado, Hondureño, con domicilio en el Municipio de San Antonio de Oriente, Departamento de Francisco Morazán y con Tarjeta de Identidad número 0817-1972-00111, actuando en su condición de Alcalde Municipal, del Municipio de San Antonio de Oriente, Departamento de Francisco Morazán, quien acredita su nombramiento con la Credencial de la Certificación del Punto Único de la Sesión celebrada el día quince de Enero del año dos dieciocho, extendida por el Tribunal Supremo Electoral, donde se declara electo en este Cargo y por un período de cuatro años y con amplias facultades para la celebración del presente contrato, y quien actúa en su condición de Representante Legal de la Corporación Municipal de San Antonio de Oriente, Departamento de Francisco Morazán, según el artículo 44 de la Ley de Municipalidades, para efectos del presente, se mencionará como LA MUNICIPALIDAD y de la otra parte, El Sr WILFREDO MAIRENA LANZA con domicilio en San Antonio de Oriente y numero de identidad 0817-1993-00107 actuando en su condición de contratista, por este medio convenimos en celebrar el presente contrato para la instalación de separación de oficinas en primera etapa y segunda etapa de la Alcaldía Municipal de San Antonio de Oriente, en el mes de Agosto de lunes a viernes .

Realizara los siguientes trabajos:

- El valor del contrato será por un monto de Lps. 6,000.00 (Seis mil exactos)
- Se realizará un solo pago al finalizar el mismo.
- Al finalizar dicho contrato el CONTRATSTA deberá presentar un reporte donde especifique las incidencias diarias durante su jornada de trabajo, una vez finalizado el contrato y entregando dicho reporte, LA MUNICIPALIDAD ordenará el pago por el trabajo realizado.
- Es de mutuo acuerdo por ambas partes que la Alcaldía no contrae con este contrato ninguna obligación con el contratista más que el pago por EL trabajo antes descrito.

Ambas partes se comprometen a cumplir con lo pactado en este contrato y para constancia firman el presente en San Antonio de Oriente Francisco Morazán a los 01 días del mes de Julio del año 2021.

Manuel Antonio Maradiaga
Alcalde Municipal
LA MUNICIPALIDAD

WILFREDO MAIRENA LANZA
No. Identidad: 0817-1993-00107
CONTRATISTA

Cc: archivo
Interesado

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN ANTONIO DE ORIENTE
DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA EJECUCIÓN DE OBRA EN BARRIO LA PLACITA, ALDEA EL JICARITO, MUNICIPIO DE SAN ANTONIO DE ORIENTE, DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZAN.

NOSOTROS: MANUEL ANTONIO MARADIAGA SANCHEZ, mayor de edad, casado, Hondureño, con domicilio en el Municipio de San Antonio de Oriente, Departamento de Francisco Morazán y con Tarjeta de Identidad número 0817-1972-00111, actuando en su condición de Alcalde Municipal, del Municipio de San Antonio de Oriente, Departamento de Francisco Morazán, quien acredita su nombramiento con la Credencial de la Certificación del Punto Único de la Sesión celebrada el día quince de Enero del año dos dieciocho, extendida por el Tribunal Supremo Electoral, donde se declara electo en este Cargo y por un período de cuatro años y facultado debidamente, para suscribir el presente Contrato de Prestación de Servicios para la Ejecución de la Obra el Barrio La Placita, Aldea El Jicarito, mediante punto número 11, Acuerdo Décimo, del Acta 12-2021 de la Sesión celebrada en fecha 16 de junio del 2021, a quien de aquí en adelante se le denominará **LA ALCALDÍA** y **SANTOS HUMBERTO DAVILA FONSECA**, quien es mayor de edad, casado, Albañil y Soldador, con Tarjeta de Identidad número 0719-1988-00744, quien se denominará **EL CONTRATISTA**, quien manifiesta que posee las actitudes requeridas y que cuenta con los recursos técnicos necesarios, en virtud de lo cual, las partes han convenido ejecutar la obra, en los términos y condiciones siguientes: **ANTECEDENTES Y JUSTIFICACIÓN:** La Municipalidad de San Antonio de Oriente, Departamento de Francisco Morazán, ha determinado, en Sesión de Corporación celebrada en fecha 16 de junio del 2021, Ejecutar un Proyecto de Alcantarillado en Esquina opuesta al puente de Barrio La Placita, Aldea El Jicarito, en virtud de la emergencia provocada por las lluvias, que causan inundaciones, a petición de los Vecinos de la Comunidad, por lo que han decidido ejecutarlo de forma inmediata.

CLÁUSULA PRIMERA: NATURALEZA DE LOS SERVICIOS: EL

CONTRATISTA, se compromete a brindar sus servicios de manera eficiente, puntual y ordenada, para la realización de las siguientes actividades y tareas:

1. Elaboración de zanjo de un metro de ancho, por un metro de hondo.
2. Compactado e instalación de tubo, hecho de cabezal de 3.50 por un metro hecho de cabezal de 9 metros.
3. Construcción y fundición de caja tragante con bloques.
4. Terminado y compactado de fundición de desagüe hacia la quebrada

CLÁUSULA SEGUNDA: LA ALCALDÍA, proporcionará al Contratista, todos los materiales necesarios para la ejecución de la Obra, de conformidad a una minuta de materiales.

CLAUSULA TERCERA: VIGENCIA DEL CONTRATO: El contrato tendrá una vigencia de un (1) mes, contado desde el doce (12) del mes de julio hasta el doce (12) del mes de agosto del año dos mil veintiuno.

CLÁUSULA CUARTA: MONTO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGOS: EL CONTRATISTA, cobrará por la realización de las tareas encomendadas, la cantidad total de **VEINTIDOS MIL LEMPIRAS EXACTOS (22,000.00).**

CLÁUSULA QUINTA: FORMA DE PAGO: Los pagos se realizarán, una vez finalizada la Obra, de la siguiente manera: **a)** Un solo pago de la totalidad del monto, completando de esta manera, el precio pactado por las partes. Estos desembolsos se harán, previos a la presentación de un informe, por parte del o los Supervisores de la Obra, Encargado de la Unidad Municipal del Ambiente y / o del Director de Justicia Municipal, quienes describirán las cantidades de obra ejecutadas, adjuntando las fotografías respectivas, del antes, durante y después del mismo. A todos los pagos, se les hará la deducción del **DOCE PUNTO CINCO POR CIENTO (12.5%)** del Impuesto Sobre la Renta, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 50 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.

CLÁUSULA SEXTA: FONDOS DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: El pago de la Ejecución de la Obra, se realizará con fondos provenientes de la

Municipalidad y conforme a la Estructura Presupuestaria correspondiente número 12-01-000-001-000-54200.

CLÁUSULA SEPTIMA: REQUISITOS PREVIOS AL INICIO DE LAS OBRAS: Antes de que se autorice el inicio de la obra, **EL CONTRATISTA** deberá presentar los documentos siguientes: **a)** Copia de su Tarjeta de Identidad y **b)** Copia de su Registro Tributario Nacional.

CLÁUSULA OCTAVA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO. Además de la terminación normal del contrato, el contrato podrá terminarse por incumplimiento de **EL CONTATISTA**, en la ejecución de la Obra, en el tiempo estipulado.

En fe de lo cual, firmamos el presente **CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA**, en el Municipio de San Antonio de Oriente, Departamento de Francisco Morazán, a los doce días del mes de julio del año dos mil veintiuno.

ALCALDIA MUNICIPAL ALCALDE MUNICIPAL SAN ANTONIO DE ORIENTE F.M.

PM. Manuel Antonio Maradiaga S.
Alcalde Municipal

Santos Humberto Davila F

Sr. Santos Humberto Dávila F.
Contratista